



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

## LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 11 de diciembre 2023

VISTO:

EL INFORME N° 242-2023-MDAV-UF-LATA, MEMORÁNDUM N° 11939-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 2629-2023-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 12321-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 733-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 12494-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:°

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el literal b) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala lo siguiente:

**b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.**

Que, el Capítulo II de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en su artículo 9°, Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, se desprende el numeral 9.1 que dispone que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2° "Principios, 1: Equilibrio presupuestario, señala "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Que, en atención a los documentos de la referencia y en el Marco de los Créditos Presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego.

Que, según INFORME N° 174-2023-MDAV-UF-LATA de fecha 28 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Unidad Formadora, alcanzó a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para la Formulación del Proyecto de Inversión: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

## LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 11 de diciembre 2023

SECTOR HITO VALLEJO I DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 11939-2023/MDAV-GGM de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto evaluar el presupuesto institucional y emita informe y/o certificación presupuestal por concepto de Plan de Trabajo para la formulación del proyecto de Inversión: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HITO VALLEJO I DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 2629-2023-Mdav-G.P.PTO de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha alcanzado Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 02314-2023, por el monto total de S/ 23,500.00, el cual se encuentra afectado en la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL RUBRO 18 DEL TIPO DE RECURSO K.

Que, con MEMORÁNDUM N° 12321-2023/MDAV-GGM de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal, es así, que según INFORME N° 733-2023-GAJ-MDAV de fecha 08 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal, concluyendo que con el Informe de recomendación y propuesta de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe de la Unidad Formuladora, adjuntando el Plan de Trabajo para la formulación del proyecto de inversión, el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto al emitir la certificación correspondiente, se emita el acto resolutivo, vía de resolución de gerencia, acorde a la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC que otorga las facultades para aprobar planes de trabajo a la Gerencia Municipal, aprobándose el Plan de Trabajo para la formulación del proyecto de Inversión: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HITO VALLEJO I DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles).

Que, la Gerencia Municipal, con MEMORÁNDUM N° 12494-2023/MDAV-GGM de fecha 12 de diciembre de 2023, solicita que la oficina de Secretaría General proyecte resolución por concepto del Plan de Trabajo señalado en el párrafo anterior.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Elaboración del Proyecto de Inversión, a través del PLAN DE TRABAJO denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HITO VALLEJO I DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), presentado por la Unidad Formuladora, a través del Informe N° 242-2023-MDAV-UF-LATA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la ejecución del Plan de Trabajo, se atenderá con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 02314-2023, por el monto total de S/. 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2629-2023-MDAV-G.P.PTO.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

## LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0112-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 11 de diciembre 2023

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, como responsable de la implementación del Plan de Trabajo y cuyo plazo para la elaboración del proyecto de Inversión será hasta de quince (15) días calendarios, después de emitida la orden de servicio, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** al Jefe de la Oficina de Informática, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Alcaldía, a la Unidad Formuladora, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES  
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA  
GERENTE MUNICIPAL